

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €

- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

SECRETARIA GENERAL TECNICA

RESOLUCIÓN DE 18-09-2009 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO: "VARIANTE DE FONTANAR (GUADALAJARA)". EXPEDIENTE: SCN-GU-08-173

Mediante Resolución de 3 de agosto de 2009 de la Secretaría General Técnica, publicada en el D.O.C.M. nº 159 de 17 de agosto de 2009 y en el B.O.P. de Guadalajara, nº 100 de 21 de agosto de 2009, se ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el periodo complementario de información pública en materia de expropiaciones, a fin de que los titulares afectados pudie-

5064

ran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

2º.- Que conforme a dicho trámite y al no haberse presentado alegaciones al mismo, a instancias de la Sociedad de Carreteras de Castilla La Mancha, S.A., beneficiaria de la expropiación:

ACUERDO:

Resolver el expediente de información pública complementaria de la obra "Variante de Fontanar (Guadalajara)". Expediente: SCN-GU-08-173, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Toledo, dieciocho de septiembre de dos mil nueve. La Secretaria General Técnica. Paloma Heredero Navamuel.

5415

DELEGACION DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: VARIANTE DE FONTANAR (GUADALAJARA); EXPEDIENTE: S-CN-GU-08-173

A iniciativa de la “Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha, S.A”., como beneficiaria en la expropiación, de conformidad con la Disposición Adicional 10ª de la Ley 13/2005 de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2006, en cumplimiento con lo expuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954 y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, se acordó someter a información pública los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por la ejecución de las obras del proyecto indicado en el encabezado.

Por Resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 20 de enero de 2009 (publicada en el D.O.C.M nº 17 de 27 de enero de 2.009), fue publicada la aprobación del proyecto de las obras de referencia, resolviéndose la información pública complementaria del proyecto mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 18 de septiembre de 2009, (publicada en el D.O.C.M nº 196 de 7 de octubre de 2009) implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, ésta Delegación Provincial en virtud de las facultades que le confiere el punto tres del artículo primero del Decreto 7 de 28 de enero de 1986 sobre desconcentración de funciones, en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (actualmente Ordenación del Territorio y Vivienda) ha resuelto convocar a los titulares de bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta, que se-

rá publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en dos periódicos de la provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fontanar, Marchamalo y Yunquera de Henares, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que se señalan a continuación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública o en su defecto Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La publicación en el D.O.C.M., a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Delegación Provincial.

FECHAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Ayuntamiento de Marchamalo:Día 11 de noviembre de 2009

de 9:30 a 11:30 horas: nº de orden: del 0001 al 0016

de 11:30 a 13:30 horas: nº de orden: del 0017 al 0027, del 0092 al 0094, y nº de orden 0089, 0096, y 0100

Ayuntamiento de Fontanar:Día 12 de noviembre de 2009

de 9:00 a 11:00 horas: nº de orden: del 0028 al 0045

de 11:00 a 13:00 horas: nº de orden: del 0046 al 0060, y nº de orden 0090, 0091, y 0097

Ayuntamiento de Yunquera de Henares:Día 13 de noviembre de 2009

de 9:00 a 11:00 horas: nº de orden: del 0061 al 0072, y del 0075 al 0080

de 11:00 a 12:00 horas: nº de orden: del 0081 al 0088, y nº de orden 0095, 0098, y 0099

En Guadalajara, a 14 de octubre de 2009.—El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

Relación de bienes y derechos

Variante de Fontanar (Guadalajara). Expediente: S-CN-GU-08-173

Término Municipal: Fontanar

N° Orden	Poligono Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno catastro	Pleno dominio (m2)	Ocupación temporal (m2)	Servidum bre (m2)
0028	1 197	Gregorio Andrés Pérez	C/ Sebastián el Cano, 19.	Labor secoano	2.349,00	0,00	0,00
0029	1 388	Juan Andrés Pérez	C/ San Matías, 9.	Labor secoano	9.044,00	0,00	0,00
0030	1 289	Gregorio Andrés Pérez	C/ Sebastián el Cano, 19.	Labor secoano	1.197,00	0,00	0,00
0031	1 212	Hros. de Felicidad Cuadrado Garralón	C/ Carnicer, 9 3ª Pta.3	Labor secoano	7.126,00	0,00	0,00
0032	1 216	Soledad Heranz Pérez	C/ Doctor Gómez Ulla, 1ºIzda.	Labor secoano	20.928,00	0,00	0,00
0033	1 213	Ignacio Tomás Cuadrado Garralón	C/ Torija, 9.	Labor secoano	4.542,00	0,00	0,00
0034	1 217	Salvador Heranz García	Vda. Cantalobos, 16. 1ºF	Labor secoano	1.057,00	0,00	0,00
0035	1 524	Josefa De Lucas Calatayud	C/ Batalla del soldado, 8.	Labor secoano	6.512,00	0,00	0,00
0036	1 523	Fernando Jiménez Gómez	C/ Mayor, 35 3ªA	Labor secoano	1.871,00	0,00	0,00
0037	1 392	Hros. de Carmen de Andrés Bienvenido	C/ Mayor, 3.	Labor secoano	4.060,00	0,00	0,00
0038	1 229	Agropecuaria Lezamar S.A.	C/ Finca Veraniega	Labor secoano	474,00	0,00	0,00
0039	1 228	Hros. de Emilio Herránz Martínez	C/ Mayor, 3.	Labor secoano	5.232,00	0,00	0,00
0040	1 227	Juan Quiles Gil	C/ Tamejón, 2.	Labor secoano	38,00	0,00	0,00
0041	1 255	Francisco Andrés Recio	C/ Ría, 4.	Labor secoano/ Improductivo	4.002,00	0,00	0,00
0042	1 256	Matilde Rosario Esteban Garcés	C/ San Roque	Labor secoano	15.675,00	0,00	0,00
0043	1 254	Tierras y almacenes S.L.	C/ Duque de Sesto, 34.1º	Labor secoano/ Improductivo	14.371,00	0,00	928,00

N° Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno catastro	Pleno dominio (m2)	Ocupación temporal (m2)	Servidumbre (m2)
0044	1	265	Mario (y V) Moreno Heras	C/ Francisco Arfio, 51. Guadalajara 19004	Labor secano/ Monte bajo	33.402,00	0,00	0,00
0045	1	266	Tierras y almacenes S.L.	C/ Duque de Sesto, 34 1° Madrid 28009	Labor secano	2.397,00	0,00	0,00
0046	1	5004	Antonio De Andrés Bienvenido	C/ Sigüenza, 18 Esc. C Portal 8 Pta. 3 Guadalajara 19003	Olivos secano	1.589,00	0,00	0,00
0047	1	271	Hros. de Carmen de Andrés Bienvenido Josefa Andrés Pérez	C/ Mayor, 3. Fontanar 19290 Guadalajara C/ Jorge Luis Bórges, 15 5ºD Guadalajara 19004	Labor secano	602,00	0,00	0,00
0048	1	272	Antonio Pérez Esteban	C/ De los Olmos, 2. Fontanar 19290 Guadalajara	Labor secano	103,00	0,00	0,00
0049	1	281	Justina Pérez Esteban	C/ Batalla del Salado Fontanar 19290 Guadalajara	Labor secano	11.473,00	0,00	0,00
0050	1	409	Felisa Panadero Riva	Mh Municipio Fontanar 19290 Guadalajara	Labor secano	4.054,00	0,00	0,00
0051	1	408	Desarrollos Industriales Gran Europa 21 S.L.	Plza. España, 18 5° Madrid 28008	Labor secano	3.692,00	0,00	0,00
0052	1	15	Antonio Alonso Bodega Valeriano Navarro Abajo	C/ Cándido Laso, 11. C/ Real, 34. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secano	1.683,00	0,00	0,00
0053	1	14	Luis Navarro Andradas	C/ La Hijuela, 114. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secano	3.079,00	0,00	447,00
0054	1	12	Maria Taracena Loaces	Mh Municipio Fontanar 19290 Guadalajara	Labor secano	824,00	0,00	424,00
0055	1	11	Saturnino Gujosa Calvo	Mh Municipio Fontanar 19290 Guadalajara	Labor secano	2.008,00	0,00	486,00
0056	1	5030	Juan Zurita Sanz Lucio Zurita Magro	Pso. de la Soledad, 8. Avda. del Ejército, 15 2ªA Guadalajara 19002	Labor secano/ Improductivo	58,00	0,00	0,00
0057	1	5007	Mª Pilar Zurita Sanz Gregorio Andrés Pérez	C/ Capitán Luis Pizaño, 11 Esc. 2 Pta. 5 C/ Sebastián el Cano, 19. Fontanar 19290 Guadalajara	Labor secano/ Improductivo	1.751,00	0,00	0,00
0058	1	5008	Juan Cebrían Bravo	C/ Doctor Fleming, 17 4ªA Guadalajara 19003	Labor secano	1.555,00	0,00	0,00
0059	1	5009	Juan Cebrían Bravo	C/ Doctor Fleming, 17 4ªA Guadalajara 19003	Labor secano	483,00	0,00	0,00
0060	1	5010	Juan Cebrían Bravo	C/ Doctor Fleming, 17 4ªA Guadalajara 19003	Labor secano	631,00	0,00	0,00
0090	1	266	Tierras y almacenes S.L.	C/ Duque de Sesto, 34 1° Madrid 28009	Labor secano	2.397,00	9.206,00	0,00

N° Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno catastro	Pleno dominio (m2)	Ocupación temporal (m2)	Servidum bre (m2)
0091	42011	05VL8 140S0 001XK	Valsaeros, S.L.	C/ Rodríguez Arias, 5. Vizcaya 48008 Bilbao	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	56,00	0,00	0,00
0097	1	350	Antonio Garralón Esteban María Amparo Garralón Orozco	C/ Dos de Mayo, 6. Fontanar 19290 Guadalajara C/ Ramón y Cajal, 14. 2º Pta. Alcobendas 28100 Madrid 4	Labor secano	400,00	0,00	0,00
Término Municipal: Marchamalo								
N° Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno catastro	Pleno dominio (m2)	Ocupación temporal (m2)	Servidum bre (m2)
0001	4	15	Alicia Heranz Gamo	Plza. Doña Eladía Díez, 26. Marchamalo 19180 Guadalajara	Labor secano/ Olivos secano	106,00	0,00	0,00
			Encarnación Heranz Gamo	C/ Bermínches, 13. Marchamalo 19180 Guadalajara				
			Esther Heranz Gamo	C/ Bermínches, 7. Marchamalo 19180 Guadalajara				
			Jose Heranz Gamo	Plza. Doña Eladía Díez, 10. Marchamalo 19180 Guadalajara				
			Mª Rosario Heranz Gamo	C/ Bermínches, 11. Marchamalo 19180 Guadalajara				
			Salvador Heranz Gamo	C/ Bermínches, 9. Marchamalo 19180 Guadalajara				
0002	4	16	María Gamo León	C/ Sambara, 44 7º Madrid 28027	Labor secano/ Olivos secano	2.014,00	0,00	0,00
0003	4	17	Julia Gamo León	C/ Del Cerro Fuentelahiguera de albatages Guadalajara 19182	Labor secano/ Olivos secano	1.091,00	0,00	0,00
0004	4	18	Sacramento Garrido Heranz	Plza. De la Huerta, 4. Marchamalo 19180 Guadalajara	Labor secano	1.293,00	0,00	0,00

N° Orden	Polígono Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno catastro	Pleno dominio (m2)	Ocupación temporal (m2)	Servidumbre (m2)
0005	4 19	Raúl Rincón Castaño	C/ Zaragoza, 49.	Guadalajara 19005	1.367,00	0,00	0,00
0006	4 20	Diego León Oñoro	C/ Marchamalo, 11.	Marchamalo 19180 Guadalajara	3.353,00	0,00	0,00
0007	4 10010	Juan León Oñoro	Pso. Del Canal, 31.	Marchamalo 19180 Guadalajara	960,00	0,00	0,00
0008	4 9	Isabel León Oñoro	C/ Alameda, 28.	Marchamalo 19180 Guadalajara	600,00	0,00	0,00
0009	4 8	Hnos. González Gil	Mn Municipio	Marchamalo 19180 Guadalajara	1.669,00	0,00	0,00
0010	4 39	Pilar San Juan León	C/ Constitución, 93.6ºD	Guadalajara 19003	1.856,00	0,00	0,00
0011	4 38	María Luisa San Juan León	C/ Alameda, 7.	Marchamalo 19180 Guadalajara	1.153,00	0,00	0,00
0012	4 25	Desarrollos Industriales Gran Europa 21 S.L.	Plza. España, 18 5º	Madrid 28008	227,00	0,00	0,00
0013	4 7	María Poudereux López	C/ Hita, 7.	Marchamalo 19180 Guadalajara	8.051,00	0,00	0,00
0014	4 6	Juan Poudereux García	Mn Municipio	Marchamalo 19180 Guadalajara	6.213,00	0,00	0,00
0015	4 5	Luis Emilio Pérez Acevedo	Pso. Yaserías, 15 5ºA	Madrid 28005	4.792,00	0,00	0,00
0016	4 4	Francisco Quiles Sigüenza	C/ Batalla del salado, 10.	Fontanar 19290 Guadalajara	9.893,00	0,00	0,00
0017	4 3	Francisca León Ablanque	Mn Municipio	Marchamalo 19180 Guadalajara	356,00	0,00	0,00
0018	4 2	Francisco Javier San Juan Muñoz	Plza. Cruz, 9.	Marchamalo 19180 Guadalajara	4.458,00	0,00	0,00
0019	4 1	Carmen San Juan Pérez	C/ Matadero, 5.	Marchamalo 19180 Guadalajara	145,00	0,00	0,00
0020	3 30012	Agrodueñas S.L.	C/ Virgen de Lourdes, 38 1º	Madrid 28027	6.828,00	0,00	0,00

Labor
secano/
Improductivo/
Pastos

N° Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno catastral	Pleno dominio (m2)	Ocupación temporal (m2)	Servidumbre (m2)
0021	3	12	Agrodueñas S.L.	C/ Virgen de Lourdes, 38 1º Madrid 28027	Pastos/ Labor regadio/ Árboles de ribera/ Improductivo/ Pastos	15.139,00	0,00	0,00
0022	3	5118	Josefa Andrés Pérez	C/ Jorge Luis Bórges, 15 5ºD Guadalajara 19004	Labor secano/ Pastos	4.311,00	0,00	0,00
0023	3	5119	Narciso Andrés Pérez	C/ Rafael Cabestany Fontanar 19290 Guadalajara	Pastos/ Labor secano	511,00	0,00	0,00
0024	3	40012	Agrodueñas S.L.	C/ Virgen de Lourdes, 38 1º Madrid 28027	Pastos/ Labor secano	15,00	0,00	0,00
0025	3	5117	Narciso Andrés Pérez	C/ Rafael Cabestany Fontanar 19290 Guadalajara	Labor secano/ Pastos	13.347,00	0,00	0,00
0026	3	5116	Josefa Andrés Pérez	C/ Jorge Luis Bórges, 15 5ºD Guadalajara 19004	Labor secano/ Pastos	4.817,00	0,00	0,00
0027	3	5127	Gregorio Andrés Pérez	C/ Sebastián el Cano, 19: Fontanar 19290 Guadalajara	Labor secano	2.400,00	0,00	0,00
0089	4	14	Esperanza Ayuso Fuente	Pza. Pollos, 15. Guadalajara	Labor secano	0,00	5.941,00	0,00
0092	4	10013	Mª Antonia Garrido León	Pso. Canal, 27. Marchamalo 19180 Guadalajara	Labor secano	332,00	0,00	0,00
0093	4	20011	Hros. de Antonio León Oñoro	C/ Hita Marchamalo 19180 Guadalajara	Labor secano	116,00	0,00	0,00
0094	4	10011	Hros. de Antonio León Oñoro	C/ Hita Marchamalo 19180 Guadalajara	Labor secano	84,00	0,00	0,00
0096	3	5115	Narciso Andrés Pérez	C/ Rafael Cabestany Fontanar 19290 Guadalajara	Labor secano/ Pastos	16,00	0,00	0,00
0100	2	6	María Cruz Castas Medrano María del Pilar Castas Medrano	C/ Constitución, 2. Torre 2. 7ºD Guadalajara 19003	Labor secano/ Monte bajo	28,00	0,00	0,00

Término Municipal: Yunquera de Henares

Nº Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno catastral	Pleno dominio (m2)	Ocupación temporal (m2)	Servidumbre (m2)
0061	4	882	Guillermo Pérez Estremera	Pza. Mayor, 8. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	3.018,00	0,00	0,00
0062	4	441	Julio Pérez Estremera	Pza. Calvo Sotelo, 7. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	2.396,00	0,00	0,00
0063	4	1059	Valeriano Navarro Abajo	C/ Real, 34. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor regadio/ regadio/ Improductivo	2.730,00	0,00	0,00
0064	4	1060	Mª Luisa Navarro Abajo	C/ Santa Lucia, 4. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor regadio/ regadio/ Improductivo	2.167,00	0,00	0,00
0065	4	443	Luis Ruiz Santamaría	C/ Real, 61. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	1.401,00	0,00	0,00
0066	4	481	Mª Pilar Centenera Ruiz	C/ Cardenal Belluga, 15 1ª Madrid 28028	Labor regadio/ regadio/ Labor secoano	4.193,00	0,00	531,00
0067	4	444	Jose Martínez Molina	C/ Real, 56. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor regadio	79,00	0,00	0,00
0068	4	480	Mª Pilar Centenera Ruiz	C/ Cardenal Belluga, 15 1ª Madrid 28028	Labor regadio/ regadio/ Improductivo	5.642,00	0,00	0,00
0069	4	478	Fermin Manso Rodriguez Jose Maria Sechi Vázquez	C/ Victor Serma, 32 4ºB Madrid 28016 Madrid 28006	Labor regadio	17.547,00	0,00	0,00
0070	4	473	Julio Navarro Andradas	C/ Iglesia, 2. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor regadio/ regadio/ Improductivo	3.888,00	0,00	0,00
0071	4	472	Amelia Estremera Gil	C/ Seda, 19. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	4.603,00	0,00	0,00
0072	4	471	Miguel Dongil Garralón	Avda. de Málaga, 65. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	8.879,00	0,00	0,00
0075	4	595	Félix Garcia Blanco	C/ Islas Filipinas, 3. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	418,00	0,00	0,00

N° Orden	Polígono	Parcela	Propietario	Dirección	Tipo de terreno catastro	Pleno dominio (m2)	Ocupación temporal (m2)	Servidumbre (m2)
0076	4	588	Juan Muñoz Roquero	Mn Municipio Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	2.952,00	0,00	0,00
0077	4	589	Vicente Molina Montero	C/ Real Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	8.079,00	0,00	0,00
0078	4	590	Francisco Pérez Recuero	C/ El Cerrojo, 17. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	3.069,00	0,00	0,00
0079	4	591	Mª Elena Navarro Martínez	C/ Constitución, 3 4ºCD Guadalajara 19003	Labor secoano	3.326,00	0,00	0,00
0080	4	592	Hros. de Juan Taracena Salmerón	C/ Real, 55. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano/ Edificaciones agrarias	1.290,00	0,00	0,00
0081	4	594	Félix García Blanco	C/ Islas Filipinas, 3. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	135,00	0,00	0,00
0082	4	569	Jose Taracena Martínez	Avda. de Juan de Austria, 3 5ºK Alcalá de Henares 28804 Guadalajara	Labor secoano	477,00	0,00	0,00
0083	1	123	Francisco Bueno Taracena y Hno.	Pso. de la Estación, 31. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Huerta regadio	388,00	0,00	0,00
0084	1	923	Agustín Gil Dorado	C/ Marcelino Orozco, 6. Azuqueca de Henares 19200 Guadalajara	Labor secoano	1.324,00	0,00	0,00
0085	1	125	Hros. de Luisa Gil Navarro	C/ Los Tres Pecees, 23. Madrid 28012	Labor secoano	128,00	0,00	0,00
0086	1	927	Suelos y Desarrollos Guadalajara S.L.	C/ Castello, 64 Bjo. D Madrid 28001	Labor secoano	219,00	0,00	0,00
0087	1	928	Jose Luis Gutiérrez Fuentes, S.L.	C/ Corazón de María, 84 8ºA Madrid 28002	Labor secoano	63,00	0,00	0,00
0088	1	126	Jose Luis Gutiérrez Fuentes, S.L.	C/ Corazón de María, 84 8ºA Madrid 28002	Labor secoano	28,00	0,00	0,00
0095	4	449	Emilio González Sarrasi	C/ Virgen del Carmen, 2. Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano	219,00	0,00	0,00
0098	4	465	Hros. de Demetrio Julián Gómez Centenera	C/ Arcipreste de Hlita Yunquera de Henares 19210 Guadalajara	Labor secoano/ Improductivo	192,00	0,00	0,00
0099	4	848	Maria del Pilar Elvira Gómez	C/ Ramirez de Arellano, 6. Madrid 28043	Labor secoano	44,00	0,00	0,00

5339

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente,
Medio Rural y Marino**

Z.R DE ESTREMEIRA

INFORMACION PUBLICA

TARIFAS DE UTILIZACION DEL
AGUA PARA EL AÑO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. de 30-4-86), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en los Boletines Oficiales de las Provincias de Guadalajara de 14-08-09, de Madrid el 20-08-09 y de Toledo el 13-08-09 se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la Tarifa de Utilización del Agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Estremera durante el año 2009

- 1.-Tarifa de utilización del agua para
usuario de riego184,29 €/ha
- 2.-Tarifa de utilización del agua
para usuarios de abastecimiento
y otros usos del agua0,036857€/m3

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Estremera, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de regulación de la Cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Guadalajara y Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Avda. de Portugal, 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de octubre de 2009.— El Secretario General , Juan Sanabria Pérez.5340

5340

SISTEMA DEL HENARES

INFORMACION PÚBLICA

CANONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. de 30-4-86), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en los Boletines Oficiales de las Provincias de Guadalajara de 14-08-09 y de Madrid el 07-09-09 se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la Tarifa de Utilización del Agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Henares, en tramos influidos por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo durante el año 2009.

- 1.-Canon de regulación para
beneficiarios de riego63, 94 €/ha
- 2.-Canon de regulación para
beneficiarios de abastecimiento
y otros usos del agua, excepto
los hidroeléctricos0,064762 €/m3
- 3.-Canon de regulación para
beneficiarios de usos no
consuntivos0,001967 €/m3
- 4.-Canon de regulación para
beneficiarios de usos
hidroeléctricos0,00 0,001599 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el pla-

zo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 09 de octubre de 2009.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

5341

ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. de 30-4-86), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en los Boletines Oficiales de las Provincias de Guadalajara de 14-08-09, de Cuenca el 9-09-09 y de Toledo el 13-08-09 se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la Tarifa de Utilización del Agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Estremera durante el año 2009

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Algodor durante el año 2009

- 1.-Tarifa de utilización del agua para abastecimiento0,039995 €/m3

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Algodor, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del Canon de regulación de Cabecera de Tajo, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, Guadalajara y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida

de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 09 de octubre de 2009.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

5342

SISTEMA DE LA TAJERA

INFORMACION PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2009

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas del Sistema de la Tajera durante el año 2009.

- 1.-Canon de regulación para beneficiarios de riego13,78 €/ha
 2.-Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos0,008253 €/m3
 3.-Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos 0,000550 €/m3
 4.-Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos0,000353 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada en el Sistema La Tajera.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 -28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de octubre de 2009.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

5343

SISTEMA DEL SORBE

INFORMACIÓN PÚBLICA

CANONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. de 30-4-86), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 14-08-09 se someten a información pública los nuevos valores correspondientes al Canon de Regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Sorbe durante el año 2009

- 1.-Canon de regulación para beneficiarios de riego35,15 €/ha
- 2.-Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto hidroeléctricos..... 0,020900 €/m3
- 3.-Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos 0,001436 €/m3

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Sorbe.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas. en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 09 de octubre de 2009.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

5430

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE TERRENOS SIGLO XXI, S.A., con N.I.F./C.I.F. n°: A-84320795 y domicilio en Calle Profesor Waksman n° 10, el expediente relativo a la autorización administrativa de vertido de aguas residuales procedentes de la Urbanización Sector Vista Real en el término municipal de Chillarón del Rey (Guadalajara).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. n° 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. n° 103, de 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (B.O.E. n° 135, de 6 de junio) se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal 81, 28.071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 162.956/07.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes de la Urbanización Sector Vista Real, se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

Ubicación de las instalaciones: Polígono 1, parcela 1.217, t.m. de Chillarón del Rey.

Características del vertido: Urbano a partir de 10.000 habitantes- equivalentes, con los siguientes valores límite de emisión:

Sólidos en suspensión:	< 35 mg/l.
DBO ₅ :	< 25 mg/l.
DQO:	< 125 mg/l.
Nitrógeno total:	< 15 mg/l.
Fósforo total:	< 2 mg/l.

Descripción de las instalaciones: Línea de agua: pozo de gruesos y bombeo de aguas residuales brutas; planta compacta de pretratamiento con tamiz y unidad de desarenado- desengrasado; tratamiento biológico mediante dos líneas de fangos activos en carrusel de canal sencillo, eliminación de fósforo mediante dosificación de cloruro férrico, tratamiento terciario mediante filtros de arena y desinfección con radiación ultravioleta, y caudalímetro electromagnético para medición de agua tratada.

Línea de fangos: espesamiento y deshidratación mediante centrífugas.

Medio receptor del vertido: Embalse de Entrepeñas en un punto de coordenadas UTM aproximadas: X (30) = 524.948; Y = 4.495.683.

Volumen máximo del vertido: 1.047.550 m3/año (2.870 m3/día).

La Técnica de Vertidos, María Emma Orejudo Prieto de los Mozos.

5337

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

ACUERDOS DE INICIACION

A.I.- 972/9 -Juan José Caro Moraleda -art° 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

PROPUESTA DE RESOLUCION

P.R. 860/9 -Gaspar Domínguez Guirado -art° 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estime pertinente.

Guadalajara, 6 de octubre de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

5338

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte. 543/9 -Christian Fernández Aguilar -art°26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 696/9 -Jorge García Carpizo -art. 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Expte. 797/9 -Diego Martínez Martínez -art° 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6° de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el art° 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno. En caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 6 de octubre de 2009.—El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

5336

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de expulsión, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a las personas que a continuación se detallan:

- 190044384 Wilmer Montaña
NIE: Y0574538N
- 190044386 Iliamoisei
NIE: X2866954G
- 190044407 John Okoh
NIE: Y0554363P

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos

en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 14 de octubre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 14 de octubre de 2009, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5334

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Ministerio del Interior

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 15 octubre 2009.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1901166944	FRANCISCO JOSE GONZALEZ ALVAREZ	53021546	ALOVERA	24/08/2009
1901672700	GHEORGHE TANASA	X8470107N	AZUQUECA DE HENARES	13/08/2009
1901715822	RAUL CABAÑIL DELGADO	51931117	GUADALAJARA	25/08/2009
1901672666	ROBERTO RUIZ ALBERDI	03146248	MARCHAMALO	13/08/2009

5335

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Guadalajara, 15 octubre 2009.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1901230977	GUILLERMO CAPPELLO GRANDE	04590795	ALOVERA	25/09/2009
1901139566	JOSE ANTONIO MORENO LOPEZ	03103469	GUADALAJARA	08/10/2009
1901234500	JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	03131713	GUADALAJARA	29/09/2009
1900924011	DANIEL CLAUDIU CONSTANTIN	X5339545A	GUADALAJARA	25/09/2009
1901014677	LISSETTE CAROLINA CORREIA SEGOVIA	X5575096B	GUADALAJARA	28/09/2009
1901403955	DUMITRU PURJA	X6628964L	PIOZ	25/09/2009

5323

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díaz Bris, Miguel Angel por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle El Greco 24 en el Pozo de Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 14 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador.: 10 19102158668

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 08 00136066

Deuda pendiente: 11.213,83

Nombre/razón social: Díaz Bris Miguel Angel

Domicilio: C/ El greco 24

Localidad: 19161 -Pozo de Guadalajara

DNI/CIF/NIF : 008956231P

Número documento: 19 01 504 09 001695549

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 008956231P y con domicilio en C/ El Greco 24 , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara Nº 2, garantizando la suma total de 6.103,42 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 13

Tomo: 1725

Folio: 73

Finca num.: 1178

Anotación letra

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19	08 012793784	07 2008 / 07 2008	0111
19	08 012687488	08 2008 / 08 2008	0521
19	08 012968081	09 2008 / 09 2008	0521
19	08 013140055	08 2008 / 08 2008	0111
19	09 010055737	09 2008 / 09 2008	0111
19	08 013432974	10 2008 / 10 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	4.957,32
Recargo:	991,46
Intereses:	250,56
Costas devengadas:	0,00
Costas e intereses presupuestados:	1.000,00
TOTAL:	7.199,34

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.199,34 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.302,76 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 24 de julio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Díaz Bris Miguel Angel

Finca a numero: 02**DATOS FINCA URBANA**

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda unifamiliar -F.1178 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: El Greco

N° vía: 28

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: puerta:

Cod-post: 19161

Cod-muni: 19270

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19161

N° Tomo: 1725

N° Libro: 13

N° Folio: 73

N° Finca: 1178

Letra:

Guadalajara, a 24 de julio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5379

Area de Inscripción y Afiliación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191001034529

Trabajador: ANTONIO GARCIA SANCHEZ

Fecha 30-06-2009

Domicilio: c/Escuelas, n° 7 - ALBARES (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5382

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. : 281308253282

Trabajador: VASILE NEAMTI

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Ledancas, n° 1 - bajo - BRIHUEGA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5383

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280406851538

Trabajador: LUIS ESTEBAN MAYORAL

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Francisco Medina y Mendoza, 17 - 1° - CABANILLAS DEL CAMPO (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5384

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008570823

Trabajador: ALIN ALEXANDRU RUS

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Umbría, s/n° - CAMPILLO DE DUEÑAS (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5385

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continua-

ción se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281074605039

Trabajador: ELENA Mª BLANCO ARRANZ

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Río Tajo, n° 1288 - Urbanización El Coto - EL CASAR (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5386

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191002886926

Trabajador: CARLOS JOSE LOPEZ DEL SOL

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Puerta Briega, n° 21 - CIFUENTES (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5387

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280454177838

Trabajador: YOLANDA FERNANDEZ OLEA

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Duque de Medinaceli, n° 9 - COGOLLUDO (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5388

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191007646592

Trabajador: M^a DAMARIS NUESI DIAZ

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Neptuno, n° 8 - FONTANAR (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5389

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 470034901791

Trabajador: FRANCISCO J. MARIN CALVO

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Roble, n° 105 - FUENTENOVILLA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5378

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 251015253316

Trabajador: DANIEL NICUSOR GROSU

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Libertad, n° 7 - bajo E - HORCHE (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281289896034

Trabajador: TEODOR MICLEA

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Rio Dulce, n° 359 - ILLANA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5394

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el últi-

mo domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190016563545

Trabajador: FRANCISCO J. VECINO ESTEBAN

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: Plaza Zaragoza, n° 5 - 1° C - IRIEPAL (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5395

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191003670909

Trabajador: GODERDZI ABESADZE

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Alcalde Eladio Agustín, n° 3 - 2° A - JADRAQUE (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5396

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191000123840

Trabajador: JUAN CARLOS MORENO SANZ

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Sur, n° 5 - 1° B - MARCHAMALO (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5398

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281180174987

Trabajador: RUMYANA STOYANOVA ATANSOVA

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: Camino Suertes, n° 628 - PIOZ (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5400

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280272325470

Trabajador: M^a ANTONIO LOPEZ SANCHEZ

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: Avda. Fuente Nueva, n° 16 - SIGUENZA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5401

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191004902203

Trabajador: CARINA PAOLA AUGER

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Músico Jesús villarejo, n° 6 - TORIJA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5403

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281039691709

Trabajador: LOURDES BRAGADO CARBONERO

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Mirador, n° 260 - TRIJUEQUE (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5391

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y

no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280348358417

Trabajador: RICARDO FUENTE GARCIA

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: Urbanización La Careta, n° 8 - YEBRA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5392

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281032263125

Trabajador: MARIO MONTERO LOPEZ

Fecha: 30-06-2009

Domicilio: c/Jesús de Medinaceli, n° 14 - YUNQUE-RA DE HENARES (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5405

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281003225466**Trabajador:** M^a MAR CARRILLO RODRIGUEZ**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Francisco de Quevedo, n° 7 - VILLANUEVA DE LA TORRE (Guadalajara)**N.A.F.:** 281018208027**Trabajador:** JOSE MANUEL SAEZ DIAZ**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Calderón de la Barca, n° 47 - VILLANUEVA DE LA TORRE

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5402

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008542329**Trabajador:** IOAN BANU**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Las Agua, n° 2 - TORREJON DEL REY (Guadalajara)**N.A.F.:** 281219623372**Trabajador:** VASILE PIRVU**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Taracena, n° 1334 - TORREJON DEL REY

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5399

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280431310288**Trabajador:** DAVID IZQUIERDO MUÑOZ**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Del Roble, n° 1 (Montefrío)- POZO DE GUADALAJARA (Guadalajara)**N.A.F.:** 501039086709**Trabajador:** CLAUDIU MARIN LEORDEAN**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/San Roque, n° 25 - POZO DE GUADALAJARA

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5397

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191003429318**Trabajador:** M^a JOSE LOPEZ ESCOBAR**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Melgar, n° 1 - 1° B - PASTRANA (Guadalajara)**N.A.F.:** 281302665072**Trabajador:** OPREA ISCRU**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** Ctra. Guadalajara, n° 19 - 1° A - PASTRANA

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5380

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190013101756**Trabajador:** FRANCISCO GRANDE CORRAL**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Manuel Altolaquirre, 11 - ALOVERA (Guadalajara)**N.A.F.:** 280406663804**Trabajador:** VICENTE PLAZA RAMIREZ**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Chile, 14 - ALOVERA (Guadalajara)

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5404

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280213011384**Trabajador:** PABLO DELGADO RIVERO**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Acacias, n° 234 - Urb. Caraquiz - UCEDA (Guadalajara)**N.A.F.:** 191004637572**Trabajador:** ABDELKADER AL BAZ**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Charcueta, n° 1 - A - UCEDA**N.A.F.:** 191006923843**Trabajador:** IULIAN ZICU**Fecha:** 30-06-2009**Domicilio:** c/Manzana, s/n° - Caraquiz 3ª fase - UCEDA

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5381

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajado-

res autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
070079102537	PILAR RAYA JUSTICIA	30-06-2009	c/Rafael Alberti, nº 15 A – 1º A – AZUQUECA DE HENARES (Guadalajara)
480094424307	SERGIO POLO PALENCIA	30-06-2009	c/Cogollado, nº 6 – 1º 6 – AZUQUECA DE H.
191008111889	VASILE BOHUNCANU	30-06-2009	c/La Dalia, nº 8 – 1º p.2ª – AZUQUECA DE H.
191008112192	IOAN ICHIM	30-06-2009	c/La Dalia, nº 8 – AZUQUECA DE H.
111013048517	MICHAEL ALLEN WALL	31-05-2009	c/Abetos, nº 8 – Bajo A – AZUQUECA DE H.
281074522587	VICTOR M. GONZALEZ MARTIN	30-06-2009	c/Mulhacén, nº 19 – 1º C – AZUQUECA DE H.
281093379084	ROBERTO MENDEZ JIMENEZ	30-06-2009	c/Pedro José Navarro, 8 – 3º C – AZUQUECA H.
281170807518	PENIEL TRAISTARU	30-06-2009	c/Cuenca, nº 2 – 3º B – AZUQUECA DE H.
281287221965	DIMITRIOS CHATIKAS	30-06-2009	Paseo Acacias, nº 26 – AZUQUECA DE H.

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5390

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se rela-

cionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
190013772571	JESUS MARTINEZ BARCO	30-06-2009	c/Arca del Agua, nº 1 – 2º A – GUADALAJARA
190014356793	EMILIO CLEMENTE MUÑOZ	30-06-2009	c/Boixareu Rivera, nº 35 – GUADALAJARA
450015302581	MARCIAL DE LA PEÑA PEÑA	30-06-2009	Avda. Beleña, nº 3 C – 2º C – GUADALAJARA
290081117332	ANTONIO BERNAL RUBIO	30-06-2009	c/Alcarria, nº 1 – 3º F – GUADALAJARA
191000152435	VALENTIN AGUSTIN RODRIGUEZ	30-06-2009	Cuesta de San Miguel, nº 8 – 5º D – GUADALAJARA
191000233166	SHUNGUI HE	30-06-2009	c/Rufino Blanco, nº 8 – GUADALAJARA
191004040115	WOJCIECH ZYLAK	30-06-2009	c/La Mina, nº 3 – Bajo A – GUADALAJARA
191007482201	ILEANA TOFAN	30-06-2009	c/Alamin, nº 1 – 7º A – GUADALAJARA
191007518775	MARIAN NEDELCU	30-06-2009	c/Carabaña, nº 1 – 1º D – GUADALAJARA
191008596687	SIMION FELECAN	30-06-2009	c/Dr. González Hierro, nº 1B – 1º A – GUADALAJARA
281047152322	ALBAN MORENA VELAZQUEZ	30-06-2009	c/José de Juan, nº 48 – GUADALAJARA
281129926361	KRASSIMIR ANTONV GUEORGHIE	30-06-2009	c/Solán de Cabras, nº 14 – 3º A – GUADALAJARA
281190264607	ANDREI CONSTANTIN	30-06-2009	c/Carabaña, nº 5 – 4º B – GUADALAJARA
281231377045	TRAIAN POPESCU	30-06-2009	Cuesta de Hita, nº 10 – 6º B – GUADALAJARA
281271467246	GHEORGHE MARIUS DUMITRU	30-06-2009	c/Carabaña, nº 5 – 4º B – GUADALAJARA

Guadalajara a, 20 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5376

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "CDAD PROP EDIFICIO VELAZQUEZ 14" con código de cuenta de cotización 19 102559402 y domicilio en YUNQUERA DE HENARES, Cl. Valdealobera 14, sobre DENEGACIÓN DE CAMBIO DE MUTUA, que esta administración con fecha 05 de agosto de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Con fecha 29-06-2009 tuvo entrada en esta Dirección Provincial propuesta de asociación con la mutua IBERMUTUAMUR con efectos 01-08-2009 de la empresa CDAD. PROP. EDIFICIO VELAQUEZ 14, con código de cuenta de cotización (c.c.c.) principal 19/102559402.

De conformidad con el Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (B.O.E. del 12 de diciembre de 1995), esta Dirección Provincial RESUELVE denegar el cambio con fecha 01-04-2008, al haber solicitud de certificado de cese con I.N.S.S., cuando la cobertura la tenía concertada con la Mutua FREMAP.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27)."

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal

Guadalajara a, 21 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5377

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "TAMAYO PELAEZ YONAIKY" con código de cuenta de cotización 19 102623965 y domicilio en VILLANUEVA DE LA TORRE, Cl. Alto de la Cabrera, n° 54, y

a la trabajadora GLADYS ESPERANZA TAPIA CARRIÓN DE MARTÍNEZ con número de afiliación 28 1111085022 y domicilio en MADRID, Cl. Galiana, n° 28 4° Izd. sobre DENEGACIÓN ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social que esta administración con fecha 17 de septiembre de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En fecha 07-09-2009 tiene entrada en esta Administración alta de fecha 03-09-2009 en el Régimen General de la Seguridad Social, de la trabajadora GLADIS ESPERANZA TAPIA CARRION DE MARTINEZ, nacional de ECUADOR, en la empresa TAMAYO PELAEZ YONAIKY, con código de cuenta de cotización 19/102623965, sin adjuntar a la solicitud de alta copia del permiso de trabajo y residencia.

- Por escrito de fecha 07-09-2009, se solicitó a la empresa copia del preceptivo permiso de trabajo en vigor, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Denegar el alta de fecha 03-09-2009 en el Régimen General de la Seguridad Social presentada en fecha 07-09-2009 por la empresa TAMAYO PELAEZ YONAIKY, de la trabajadora GLADIS ESPERANZA TAPIA CARRION DE MARTINEZ por desistimiento de la solicitud al no presentar el preceptivo permiso de trabajo y residencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara a, 21 de octubre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

5375

Sección de Procedimientos Especiales

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

-Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (Artículo 104 y 105 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

Entidad mercantil: NORADI RECONS, S.L.

NIF OB19217918 ,

Fecha de la Resolución: 24 de septiembre de 2009;

DNI X04152426Y;

Nombre: Adrian Ionel Cenusa;

Direccion envio: C/ Los Terreros, 47, 19208 Alovera;

Expte: 35/08;

Importe: 56.599,64 euros;

Periodo de la deuda: 10/2006 a 04/2007.

Así mismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara 20 de octubre de 2009.—La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales. M^a Mercedes Antolín Magdaleno.

5452

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras públicas y Civiles

ANUNCIO DE LICITACION DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 98.

5) Telefax: 949 88 75 47.

6) Correo electrónico: erueda@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 09/11/09

d) Número de expediente: XX.C-06/09

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Obras de refuerzo del firme de la carretera GU-211

c) Lugar de ejecución: Carretera GU-211.- del P.K. 0,000 al P.K. 7,000. en Valverde de los Arroyos

d) Plazo de ejecución: 3 meses

e) Admisión de prórroga: SI

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado con publicidad

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica, plazo ejecución, conocimiento de los medios y propiedad de instalaciones.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 333.935,59 Euros.

IVA (%): 53.429,69 Euros

Importe total: 387.365,28 Euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del 12/11/09

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de Propositiones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

c) Fecha y hora: 16/11/09

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 22 de octubre de 2009.—El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

5453

ANUNCIO

Tomado(s) en consideración el/ los proyecto(s) de obras de carreteras, que a continuación se relaciona(n), por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras de fecha 15 de octubre de 2009, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Zona 1 Sigüenza

Carretera: GU-137 De GU-147 a Gascueña de Bor-nova.

Presupuesto: 625.625,20 euros.

- Zona 3 Guadalajara

Carretera : GU-997 De CM-2013 a Berninches.

Presupuesto : 272.506,10 euros.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos proyectos contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara, a 15 de octubre de 2009.— El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

5427

Por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras, de fecha 13 de octubre de 2009, se ha dispuesto someter a información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de los proyectos de carreteras aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial con fecha 13 de agosto de 2009, que a continuación se relacionan; dicha relación está incluida en los indicados proyectos, que se han sometido a información pública (B.O.P. n° 109 de fecha 11-09-2009):

Area N° 2. Zona de Molina de Aragón:

-GU-913 “Tramo GU-928 (Renales) a Torrecuadradi-
lla de Valles”,

Presupuesto: 548.556,30 €

Se hace público que la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación está incluida en dichos proyectos y podrá ser consultada en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio de Conservación de Vías Provinciales de la Diputación Provincial, en horario de oficina, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, y los interesados podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en dicha relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación de bienes y derechos afectados contiene los datos individualizados de la finca, situación, titular, afección y valoración.

En Guadalajara, 13 de octubre de 2009.— El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno.

5408

Por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras, de fecha 9 de octubre de 2009, se ha dispuesto someter a información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de los proyectos de carreteras aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial con fecha 13 de agosto de 2009, que a continuación se relacionan; dicha relación está incluida en los indicados proyectos, que se han sometido a información pública (B.O. P. n° 109 de fecha 11-09-2009):

Area N° 1. Zona de Sigüenza:

-GU-147 “de CM-1001 A GU-213 por Bustares”,

Presupuesto: 2.317.154,18 €

-GU-113 “de CM-110 a Riosalido”,

Presupuesto: 61.532,41 €

Area N° 3. Zona de Guadalajara:

-GU-180 “de GU-1 87 a Colmenar de la Sierra”,

Presupuesto: 448.094,46 €

-GU-184 “de GU 187 a Cabida”,

Presupuesto: 151.338,14€

-GU-187 “de Peñalba de la Sierra a lim. prov. Madrid”,

Presupuesto: 1.898.922,90 €

-GU-921 “de N-320 a CM-2005 por Lupiana”,

Presupuesto: 906.495,48 €

Se hace público que la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación está incluida en dichos proyectos y podrá ser consultada en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio de Conservación de Vías Provinciales de la Diputación Provincial, en horario de oficina, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, y los interesados podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en dicha relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación de bienes y derechos afectados contiene los datos individualizados de la finca, situación, titular, afección y valoración.

En Guadalajara, a 9 de octubre de 2009.— El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno.

5510

CEIS GUADALAJARA**CORRECCIÓN DE ERRORES****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 26 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Reforma y ampliación del parque de bomberos de Sigüenza (Guadalajara), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* CEIS GUADALAJARA

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Obtención de documentación e información:*

1. Dependencia: Ceis Guadalajara

2. Domicilio: C/ Atienza n° 4- Edificio San José

3. Localidad y Código Postal: Guadalajara - 19071

4. Teléfono: 949 887112

5. Telefax: 949 887112

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* obra

b) *Descripción del objeto:* Obras de reforma y ampliación del parque de bomberos de Sigüenza (Guadalajara)

c) *Lugar de ejecución:*

1. Domicilio: Parcela E1 - SECTOR S.U.D. -1

2. Localidad y Código Postal: Sigüenza - 19250

d) Plazo de ejecución/entrega: cuatro meses y medio

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45000000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de Adjudicación:

- Precio: de 0 hasta 100 puntos.

- Plazo de entrega: de 0 hasta 10 puntos.

- Calidad: de 0 hasta 10 puntos.

- Características medioambientales: de 0 hasta 10 puntos.

- Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales: de 0 hasta 10 puntos.

- Características estéticas o funcionales: de 0 hasta 10 puntos.

- Otras mejoras adicionales: de 0 hasta 10 puntos.

- Valor técnico: de 0 hasta 30 puntos.

- Trabajos realizados para cualquier administración pública en el ámbito territorial de la provincia de Guadalajara, en los cinco años anteriores al presente procedimiento selectivo y por importe superior a los 100.000eur: de 0 hasta 30 puntos.

- Intervención en obras de pilotaje, así como en procesos edificatorios con corrección de cimentaciones ya existentes: de 0 hasta 30 puntos.

- Otros: de 0 hasta 30 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 308.033,35 euros. IVA: 49.285,34 Importe total 357.318,69 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional: 9.241euros. Definitiva: 5% importe de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: las establecidas en la cláusula sexta del pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* en el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: CEIS DE GUADALAJARA

2. Domicilio: c/ Atienza nº 4 - Edificio San José

3. Localidad y Código Postal: Guadalajara - 19071

8. Apertura de ofertas:

a) *Dirección:* c/ Atienza nº 4 - Edificio San José

b) *Localidad y Código Postal:* Guadalajara - 19071

c) Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas. Si di-

cho día coincide en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

En Guadalajara 26 de octubre de 2009.— La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

5317

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrejón del Rey****ANUNCIO**

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha dictado el Decreto de adjudicación Provisional que a continuación se indica.

Contra la misma se puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, o directamente contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

“DECRETO DE ALCALDIA: -Torrejón del Rey, 10 de Septiembre de 2009.

Visto el expediente instruido para la contratación del servicio de mantenimiento informático, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de los Pliegos de Cláusulas administrativas y técnicas aprobados por Decreto de Alcaldía de 2 10 de julio de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, resuelvo:

Adjudicar provisionalmente el contrato a la oferta presentada por la entidad” IONET, S.L. CIF nº B84078336, en base a las condiciones ofertadas y en el precio de 15.000 euros anuales más IVA.

Al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 135, párrafo 3 de la Ley, se hace constar que la duración del contrato es de dos años prorrogables.

El resto de las condiciones son las indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y técnicas que sirvieron de base a la presente adjudicación.

Notifíquese a la entidad adjudicataria y resto de licitadores y anúnciese en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que certifico”

Torrejón del Rey, 16 de septiembre de 2009.—El Secretario, rubricado.

5318

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 135 y 138 de la Ley 30/2007, de contratos del sector público y una vez que la entidad ARANADE, S.L.U ha aportado los documentos que le habían sido requeridos, y a tenor de lo acordado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Torrejón del Rey, S.L (EMTOR,

S.L.) en sesión celebrada el dieciséis de Septiembre de dos mil nueve, queda elevada a definitiva la adjudicación de la contratación de la asistencia técnica para la gestión integral de la citada empresa EMTOR, S.L., referida a la finca El Romeral, a la entidad ARADANE, S.L.U, en los precios propuestos por la misma para cada una de las posibles actuaciones a realizar, y con la duración y demás cuestiones previstas en el Pliego de Condiciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 174 en relación con el 138 de la citada Ley 30/2007, la presente adjudicación será publicada en el perfil de contratante, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de la Unión Europea, sin perjuicio de su notificación a la entidad adjudicataria.

Contra dicha adjudicación definitiva, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes con carácter potestativo ante el Consejo de Administración de EMTOR, S.L., o directamente contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Torrejón del Rey, 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, rubricado.

5429

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace público que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14-10-2009, ha aprobado los Precios Públicos de Actividades Deportivas, Recreativas y Extraescolares, así como los Precios Públicos de la Escuela de Música y Danza, todo ello en la forma que se indica a continuación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento, ó directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Torrejón del Rey, 14 de octubre de 2009.— El Alcalde, Mario San Martín García

PRECIOS PUBLICOS

Actividades Deportivas:

Fitness	3 horas/semana	75 €/trimestre
Pilates	2 horas/semana	50 €/trimestre
Gimnasia Mantenimiento	3 horas/semana	75 €/trimestre
Gimnasia Mantenimiento (3ªedad)	2 horas/semana	gratuito (mayores de 65 años)
Ponte en forma	2 horas/semana	50 €/trimestre
Baile Deportivo	2,5 horas/semana	62,5 €/trimestre
Tenis	2 horas/semana	50 €/trimestre
Pádel	2 horas/semana	35 €/mes
Yoga/Shiatsu	2 horas/semana	50 €/trimestre
Yoga/Shiatsu	1 hora/semana	25 €/trimestre

Actividades Recreativas:

Taller con	3 horas/semana	75 €/trimestre
Taller con	2 horas/semana	50 €/trimestre
Taller con	1 hora/semana	25 €/trimestre

Actividades Extraescolares:

	Socios AMPA	No Socios
2 horas/semanales	12 €/mes	17 €/mes
1 hora diaria multiactividad	22 €/mes	27 €/mes
2 horas diarias multiactividad	35 €/mes	40 €/mes
Talleres		5 €/viernes
Días esporádicos		5 €/día

Para aquellas actividades que oferte el Ayuntamiento y no se recojan expresamente en esta lista, se tomarán como referencia estas tarifas para establecer el precio de la nueva actividad.

Torrejón del Rey, 13 de octubre del 2009

ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

TARIFAS 2009/10

	Normal	Empadronados	Familiar	Familiar Empadronados
Música	70	49.5	59.5	42
Danza	40	29.5	34	22
Danza +M.	60	42	51	36
Movimiento				
Combinado	80	58	68	49
M. Movimiento	40	29.5	34	22
Asignatura	30	20	25.5	18
Instrumento	40	29.5	34	22
Alquiler	5 cuerda			
Instrumento	7 viento			

5441

Ayuntamiento de Valderrebollo**A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderrebollo, adoptado en fecha 26/08/2009, sobre imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del Artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. IMPOSICION Y APROBACION DE ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se recuerda a los asistentes que en la actualidad no se cobra ningún tributo por las construcciones que se ejecutan en este término municipal, pero que si bien en el pasado sí se cobro este impuesto.

Continúa exponiendo la alcaldía, por otro lado, que los vecinos realizan obras para las que no solicitan la preceptiva licencia, manifestando la obligatoriedad que realizar esta petición ante este Ayuntamiento.

A continuación la Sra. Secretaria procede a dar lectura íntegra del la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se solicita.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12/ 08/ 2009 este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría - Intervención, en relación con este asunto.

Discutido el asunto se acuerda por unanimidad de los presentes:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la imposición en este término municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente, en el que consta la imposición del uno por ciento de gravamen.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el Artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)**Artículo 1. Fundamento Legal**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 105

y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15.1 en concordancia con el Artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los Artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el Artículo anterior, y en particular las siguientes:

Construcciones, instalaciones y obras cuya ejecución implique la realización del hecho imponible, tales como:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 1%.

Artículo 8. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 9. Gestión

Según lo dispuesto en el Artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto podrá gestionarse en régimen de declaración, facultando la Ley al Ayuntamiento para establecer el sistema que estime más adecuado.

A) Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de quince días, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente/de lo determinado por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 10 Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los Artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 11 Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26/08/2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valderrebollo, a 14 de octubre de 2009.— Alcaldesa, M^a Carmen Martínez Mayoral.

5330

Ayuntamiento de El Ordial**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2009 se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Gastos de personal	20.404,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.306,01
3	Gastos financieros	1.950,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	52.898,41
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.000,00
	TOTAL	104.559,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

5333

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Impuestos directos	5.605,82
2	Impuestos indirectos	13.455,78
3	Tasas y otros ingresos	5.875,15
4	Transferencias corrientes	17.339,25
5	Ingresos patrimoniales	2.319,56
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	59.963,44
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	104.559 ,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1

Denominación de la plaza: 1. Secretaría-Intervención

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 24

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Lo previsto en la Ley.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Diplomado.

Formación específica

Observaciones: Agrupado con: Arroyo de las Fraguas, Monasterio, El Ordial y Semillas.

Nº de orden: 2

Denominación de la plaza: Asistentes de Ayuda a Domicilio.

Nº de puestos: 1

Forma de provisión: Contratada.

Titulación académica: E.G.B.

Nº de orden: 3

Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples, Planes de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Nº de puestos: 1

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: E.G.B..

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El Ordial, a 25 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Bernardino Domingo Escribano.

Ayuntamiento de Tordelrabano

EDICTO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Gastos de personal	8.157,08
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.200,67
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	245,00
6	Inversiones reales	2.547,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	20.149,75

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Impuestos directos	2.370,39
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingreso	3.800,00
4	Transferencias corrientes	4.041,67
5	Ingresos patrimoniales	7.990,70
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.946,99
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	20.149,75

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
-Grupo: A1.

Nivel complemento destino: 23

Número de puestos: 1

Forma de provisión: Interino

Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Alcolea de las Peñas, Paredes de Sigüenza, Sienes y Valdelcubo.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen

5428

Ayuntamiento de Sigüenza

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA SECRETARIA

ANUNCIO DE LISTADO DEFINITIVO PARA EL ALUMNADO DELL TEPRO CARPINTERIA-RESTAURACION 2009

D. Alejandro Avenza Domingo, Secretario del Ayuntamiento de Sigüenza, certifico:

Que por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza, 820/2.009 de fecha 21 de octubre de 2.009, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía 629/2.009, de fecha 2 de septiembre de 2.009, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección

referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Tordelrábano, a 15 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Damián, Chicharro Ranz.

y posterior contratación laboral a tiempo parcial de once plazas de alumnos para Taller de Especialización Profesional de Carpintería-Restauración, dependiente del Ayuntamiento de Sigüenza.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y subsanación de defectos de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y;

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en fecha 28 de julio de 2.009, en Resolución de Alcaldía número 515/2.009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI-NIE
1. MIGUEL ANGEL LAINA LUENGO	03.123.239-T
2. LOURDES GARCIA SERRANO	53.105.881-P
3. OLGA SALVALDOR BARAHONA	3.100.338-F
4. LUIS MIGUEL DA SILVA MIRANDA	X-08716968-Z
5. MARIA JOSE GOMEZ PLAZA	07.946.668-F
6. JUAN CARLOS BERMEJO PEREZ	50.447.180-S
7. NATALIA RESTREPO PALACIO	X-2.685.515-N
8. FRANCISCO ADOLFO NOGUEIRA JURADO	51.648.899-F
9. STRUT CORNEL	Y-0.681.047-P
10.ANA POP	Y-0033885-C
11.NORMA A. CHAVEZ HERNANDEZ	X-9.387.546-G
12.YVONNE MARICELA MATAMOROSX-6.537.473-E	
13.HOUSSEYN BON RAHLA	X-8.474.731-J
14.LORENZO JAVIER TORRES FLORES	X-4.912.403-V
15.NANCY NSEEM BOSHORA BOLES	X-9.649.801-J
16.NADY NAGUIB ESKANDER HANNA	X-9.649.757-S
17.SHERINE NASEEM BOUSHRA POALLIS	X-8.531.353-S
18.ANGEL MARCOS BRAVO	05.358.404-M
19.JOSE LUIS TRECEÑO CAMINERO	9.255.741-N

NOMBRE-APELLIDOS	DNI-NIE
20.MARIA ISABEL SANCHEZ GUTIERREZ	03.938.432-G
21.DIEGO VILLACIEROS MANRIQUE	51.419.996-T
22.BADREDDINE OUFALLAH	X-5.748.085-V
23.KAMAL EL MORABIT	X-3.595.408-W
24.ELKIN DE JESUS PUERTA GOMEZ	X-3.767.171-R
25.MARTIN CAÑAMON MARTINEZ	70.166.412-J
26.ANA MARIA COLETO GARCIA	80.156.365-P
27.JOSE UMBERTO UMAÑA	X-8.807.728-Q
28.ALEXANDER HURTADO JIMENEZ	X-6.247.251-Z
29.MAMADOU SIRADO DALLO	X-9.808.130-X
30.NANCY ORREGO RIOS	X-4.068.360-M
31.MARIA DEL MAR PATILLA PEREZ	53.262.856-P
32.VALENTIN PETRIC BOCSA	Y-0.186.797-M
33.HUMBERTO DE JESUS MEDINA POSADA	X-5.586.219-W
34.ANDRES PEREZ BENITO	3.074.853-Y
35.ALBERTO DE LA FUENTE DE LA FUENTE	03.082.634-J
36.MAMADOU ALIAU DALLO	X-6.124.189-W
37.VALENTINA ARANGO PALACIO	X-3.928.023-Z
38.JHON GROVER JARA TICLHUANCA	X-9.591.943-T
39.MOUNIR EL FERJANI	X-1.658.605-Y
40.ALBERTO RAMIREZ HORNERO	03.107.043-L
41.JOSE FELICIANO NARES FEDERICO	3.109.457-H
42.SILVIA GRUPELI BARAHONA	03.126.538-X
43.JUAN CARLOS RODRIGO MOLINA	53.001.972-J
44.SARA GRUPELI RANSANZ	03.139.257-X

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. MARIA ANGELES MIGUEL MIGUEL	3.085.479-Y
2. DENNYS YADIRA GALVEZ AGUIRRE	X-3.989.667-H
3. IGNACIO DEL MOLINO ESTRADA	03.129.877-Z
4. MADALINA PAULA HAPCHA	X-8.009.359-T
5. MARIA TERESA PRADO CABALLERO	1.917.832-T
6. COLAAD CABDI YSSUF	X-9.984.969-W
7. ALASSANE COULIBALY	Y-0.049.977-N
8. ESMERALDA MAQUEDA CASAS	03.123.466-C
9. SOULEYMANE DIOMANDE	X-9.829.737-C
10.JEAN CLAUDE ITANGISHAKA	Y-0.198.976-V
11.MIMOUNE ELAZIZI	X-7.426.725-W
12.MAGHSOUD MORADI NIKJEH	X-197.7558-H
13.LEUTIER ESCOBAR RENGIFO	X-09.828.594-G
14.EUGENIO ANDRES GARCES	03.066.123-Q
15.NATALIA BRAVO DE LA PUNTA	70.165.503-R
16.RICARDO SANCHEZ MUÑOZ	03.136.932-P
17.DANIEL GALVAN MENDOZA	3.130.810-G
18.ANDRES GORDALIZA CASADO	03.140.006-T
19.ENRIQUE NAVARRO ZAJARA	03.147.837-B
20.HAORIGUI MOHAMED NADIR	X-8.887.531-D
21.SIRIKI KANTE	Y-0.106.599-P
22.IVAN GOMEZ DE MIGUEL	03.142.551-S
23.ABDULAYE SEYDILY	X-7.387.700-P
24.PAMELA GONZALEZ MENDOZA	47.280.147-J
25.FRANCIS ELEMA	Y-01.78.140-L
26.RAPHIK NAGEEB ASKADR HAANNA	X-9.531.339-R
27.CAROLINA LOPEZ PALACIO	X-7.668.366-M

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>DNI-NIE</u>
28.YOLAIZ GUTIERREZ ORREGO	X-4.068.370-S
29.MIRIAM CANFRAN COMPTE	03.207.413-V
30.LAMINE CAMARA	X-7.268.591-Q
31.HAKIM ASRIH	X-7-.348.710-A
32.MOHAMED CHAGRAOUI	9.322 AG-A
33.ABDEL HAKIM EL FENNI	X-6.159.575-Z
34.ELHADJI OUSSEYNOU DIALLO	X-7.612.704-A
35.CORAL MAQUEDA CASAS	03.123.465-L
36.ABDELHAKIM EL KHATTABI	X-4.265.698-A
37.JUAN JIMENEZ EGIDO	49.023.200-B
38.YURISLEY PELAEZ BETANCOURT	X-9.646.530-P
39.MADALINA PAULA HAPCA	X-8.009.359-T
40.PEDRO SANCHEZ LOPEZ	03.202.449-K
41.NICOLAS PICAZA ZWAHLEN	03.143.853-Y
42.MATUNG JOHN MAKWAYA	X-9.833.051-E
43.LETICIA MEDINA LARRIBA	72.886.857-H
44.MOHAMED HDIDOU	X-90.599.451-G
45.MOULOUD HAMRI	X-6.505.181-E
46.JESUS GALVAN MENDOZA	03.139.264-V

SEGUNDO: Acordar la fecha de convocatoria de la Comisión Mixta para la selección que tendrá por objeto la valoración de los criterios y entrevista de los aspirantes para el alumnado del Taller de Especialización Profesional de Carpintería-Restauración, según establecen las Bases de Selección.

La fecha de la convocatoria y celebración de entrevistas personal de cada aspirante se señala para el próximo día 3 de noviembre de 2.009 en la Sala de Juntas del Gobierno del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara, en la Plaza Mayor, número.

Las entrevistas personales de cada aspirante se regirá por los siguientes horarios:

- HORARIO 9:00 HORAS:

1. MIGUEL ANGEL LAINA LUENGO	03.123.239-T
2. LOURDES GARCIA SERRANO	53.105.881-P
3. OLGA SALVALDOR BARAHONA	3.100.338-F
4. LUIS MIGUEL DA SILVA MIRANDA	X-08716968-Z
5. MARIA JOSE GOMEZ PLAZA	07.946.668-F

a. HORARIO 9:30 HORAS

6. JUAN CARLOS BERMEJO PEREZ	50.447.180-S
7. NATALIA RESTREPO PALACIO	X-2.685.515-N
8. FRANCISCO ADOLFO NOGUEIRA JURADO	51.648.899-F
9. STRUT CORNEL	Y-0.681.047-P
10.ANA POP	Y-0033885-C

b. HORARIO 10:00 HORAS

11.NORMA A. CHAVEZ HERNANDEZ	X-9.387.546-G
12.YVONNE MARICELA MATAMOROS	X-6.537.473-E
13.HOUSSEYN BON RAHLA	X-8.474.731-J
14.LORENZO JAVIER TORRES FLORES	X-4.912.403-V
15.NANCY NSEEM BOSHORA BOLES	X-9.649.801-J

- HORARIO 10:30 HORAS

16. NADY NAGUIB ESKANDER HANNA	X-9.649.757-S
17. SHERINE NASEEM BOUSHRA POALLIS	X-8.531.353-S
18. ANGEL MARCOS BRAVO	05.358.404-M
19. JOSE LUIS TRECEÑO CAMINERO	9.255.741-N
20. MARIA ISABEL SANCHEZ GUTIERREZ	03.938.432-G

- HORARIO 11:00 HORAS

21. DIEGO VILLACIEROS MANRIQUE	51.419.996-T
22. BADREDDINE OUFALLAH	X-5.748.085-V
23. KAMAL EL MORABIT	X-3.595.408-W
24. ELKIN DE JESUS PUERTA GOMEZ	X-3.767.171-R
25. MARTIN CAÑAMON MARTINEZ	70.166.412-J

- HORARIO 12:00 HORAS

26. ANA MARIA COLETO GARCIA	80.156.365-P
27. JOSE UMBERTO UMAÑA	X-8.807.728-Q
28. ALEXANDER HURTADO JIMENEZ	X-6.247.251-Z
29. MAMADOU SIRADO DALLO	X-9.808.130-X
30. NANCY ORREGO RIOS	X-4.068.360-M

- HORARIO 12:30 HORAS

31. MARIA DEL MAR PATILLA PEREZ	53.262.856-P
32. VALENTIN PETRIC BOCSA	Y-0.186.797-M
33. HUMBERTO DE JESUS MEDINA POSADA	X-5.586.219-W
34. ANDRES PEREZ BENITO	3.074.853-Y
35. ALBERTO DE LA FUENTE DE LA FUENTE	03.082.634-J

- HORARIO 13:00 HORAS

36. MAMADOU ALIAU DALLO	X-6.124.189-W
37. VALENTINA ARANGO PALACIO	X-3.928.023-Z
38. JHON GROVER JARA TICLHUANCA	X-9.591.943-T
39. MOUNIR EL FERJAN	X-1.658.605-Y
40. ALBERTO RAMIREZ HORNERO	03.107.043-L

- HORARIO 13:30 HORAS

41. JOSE FELICIANO NARES FEDERICO	3.109.457-H
42. SILVIA GRUPELI BARAHONA	03.126.538-X
43. JUAN CARLOS RODRIGO MOLINA	53.001.972-J
44. SARA GRUPELI RANSANZ	03.139.257-X

Y para que conste expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sigüenza a 21 de octubre de 2.009.”

La Alcaldesa en Funciones, Concepción Barahona García. El Secretario, Alejandro Avenza Domingo.

5445

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria el 2 de septiembre de 2009 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para el servicio de estancias diurnas y otras actividades complementarias para personas mayores del Centro de Día, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 12. Precio público.

El precio público establecido por usuario/a será de un 25% de sus ingresos líquidos anuales, más un 10% si el usuario/a se beneficia del servicio de transporte con un máximo de 57,72 € /día por estancia más 5,5 € / día por transporte.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 20 de octubre de 2009.—
El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

5446

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria el 2 de septiembre de 2009 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos., cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZAS FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS,
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS.**

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinaría por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio a prestar, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- PISCINAS MUNICIPALES.

Entrada Adulto	3,60 €
Entrada Infantil	1,90 €
Abono Adulto (15 baños)	43,50 €
Abono Infantil (15 baños)	22,90 €
Abono Adulto (30 baños)	80,20 €
Abono Infantil (30 baños)	41,20 €

- CURSOS DE NATACIÓN por quincena.25,20 €

- INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

Tenis adulto empadronado (1 hora)	1,50 €/h/persona
Tenis infantil empadronado (1 hora)	0,75 €/h/persona
Tenis adulto NO empadronado (1 hora)	3,00 €/h/persona
Tenis infantil NO empadronado (1 hora)	1,50 €/h/persona
Padel adulto empadronado (1 hora)	1,05 €/h/persona
Padel infantil empadronado (1 hora)	0,50 €/h/persona
Padel adulto NO empadronado (1 hora)	2,10 €/h/persona
Padel infantil NO empadronado (1 hora)	1,05 €/h/persona
-Tasa mínima Padel Adulto (2-3 personas)	4,20 €/h/persona
-Tasa mínima Padel niños (2-3 personas)	2,10 €/h/persona
Voley-playa adulto empadronado (1 hora)	1,05 €/h/persona

Voley-playa infantil empadronado (1 hora).....	0,50 €/h/persona
Voley-playa adulto NO empadronado (1 hora)	2,10 €/h/persona
Voley-playa infantil NO empadronado (1 hora)	1,05 €/h/persona
- Tasa mínima Voley-playa Adulto (2-3 personas)	4,20 €/h/persona
- Tasa mínima Voley-playa niños (2-3 personas)	2,10 €/h/persona

Campo de Fútbol de césped natural

Alquiler para partido equipo no residente (2h.)

625,00 €/pista

Alquiler para partido equipo residente (2h.)

500,00 €/pista

Alquiler para entrenamiento 1h. equipo no residente

312,50 €/pista

8.750,00 €/temporada

Alquiler para entrenamiento 1h. equipo residente

250,00 €/pista

7.000,00 €/temporada

Campo de Fútbol de césped artificial

Alquiler para partido equipo no residente (2h.)

98,99 €/h/pista

2.771,72 €/temporada

Alquiler para partido equipo residente (2h.)

78,15 €/h/pista

2.188,20 €/temporada

Alquiler para entrenamiento 1h. equipo no residente

52,10 €/h/pista

1.458,80 €/temporada

Alquiler para entrenamiento 1h. equipo residente

41,68 €/h/pista

1.167,04 €/temporada

Campo de Fútbol-7 de césped artificial.

Alquiler para partido equipo no residente (1h.)

29,80 €/h/pista

834,40 €/temporada

Alquiler para partido equipo residente (1h.)

27,51 €/h/pista

770,25 €/temporada

Alquiler para entrenamiento 1h. equipo no residente

27,51 €/h/pista

770,25 €/temporada

Alquiler para entrenamiento 1h. equipo residente

25,22 €/h/pista

706,06 €/temporada

- ILUMINACIÓN DE PISTAS Y CAMPOS

Tenis, frontenis y pádel

..... 1,15 €/h/pista

Resto de Actividades

..... 2,30 €/h/pista

- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "SAN BLAS"

Alquiler para partido equipo no residente (1h.)

25,22 €/h/pista

706,06 €/temporada

Alquiler para partido equipo residente (1h.)

22,92 €/h/pista

641,87 €/temporada

Alquiler para entrenamiento

1h. equipo no residente

22,92 €/h/pista

641,87 €/temporada

Alquiler para entrenamiento

1h. equipo residente

20,63 €/h/pista

577,68 €/temporada

Alquiler para entrenamiento

1h. equipo no residente de 1/3 de la pista

15,00 €/h/pista

420,00 €/temporada

Alquiler para entrenamiento

1h. equipo residente de 1/3 de la pista

10,00 €/h/pista

280,00 €/temporada

Entrada al Polideportivo

3,00 €

Alquiler del Polideportivo para actos no deportivos

1.500,00 €/día

- FRONTÓN MUNICIPAL

Adulto empadronado (1 hora).....

1,50 €/h/persona

Infantil empadronado (1 hora)

0,75 €/h/persona

Adulto NO empadronado (1 hora)

3,00 €/h/persona

Infantil NO empadronado (1 hora)

1,50 €/h/persona

- Tasa mínima Adulto (1,2 o 3 personas)

6,00 €/h/persona

- Tasa mínima niños (1, 2 o 3 personas)

3,00 €/h/persona

Alquiler para partido equipo no residente (1h.)

360,00 €/temporada

Alquiler para partido equipo residente (1h.)

325,00 €/temporada

Alquiler para entrenamiento 1h. equipo no residente.....

325,00 €/temporada

Alquiler para entrenamiento 1h. equipo residente

292,00 €/temporada

Excepcionalmente, para los casos de alquiler de cualquier instalación deportiva, para más de un día, las entidades deportivas, asociaciones o deportistas que las soliciten, harán solicitud por escrito, indicando el periodo del alquiler deseado y en el caso que dicha solicitud sea aceptada, deberán efectuar el pago por adelantado de la cuantía de dicho alquiler.

Para el alquiler de las instalaciones deportivas municipales, se entiende como "equipo residente", a aquel que participa en alguna competición de carácter municipal organizada por el Patronato Deportivo Municipal o que la sede social de dicha entidad este en Cabanillas del Campo.

Estas tasas, también incluyen la utilización de vestuarios e iluminación de las instalaciones cubiertas, excepto las excepciones recogidas en esta ordenanza, si fuesen necesarias, y si la instalación correspondiente dispone de las mismas.

-Cuota de Matriculación:

Escuelas Deportivas Municipales	6,80 €
Para alumnos/as no empadronados	13,75 €

Actividades Físicas para Adultos

Mes de Alta	Para deportistas empadronados	Para deportistas no empadronados
De septiembre a diciembre	11,50 €	23,00 €
De enero a marzo	9,00 €	18,00 €
De Abril a mayo	.6,00 €	12,00 €
De junio a julio	Sin matricula	11,50 €

Dicha Cuota de Matriculación se hará efectiva a la inscripción del deportista a la primera actividad deportiva en la que participe. El pago, por lo tanto se hará con la primera mensualidad o pago, que haga efectiva el deportista.

Se deberá adjuntar copia del justificante de pago de la Cuota de Matriculación, junto con la inscripción de la actividad, independientemente de que la actividad sea anual o mensual y se este inscrito en varias.

Una vez comenzada la actividad o la temporada, la cuota de matriculación no será devuelta.

- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

DEPORTE	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Ajedrez	59,40 €/temporada	79,20 €/temporada
Artes Marciales Infantil	183,36 €/temporada	229,28 €/temporada
Atletismo	46,20 €/temporada	79,20 €/temporada
Baloncesto	59,40 €/temporada	79,20 €/temporada
Frontenis	59,40 €/temporada	79,20 €/temporada
Fútbol-Sala	59,40 €/temporada	79,20 €/temporada
Gimnasia Rítmica/Deportiva	59,40 €/temporada	79,20 €/temporada
Iniciación Deportiva (Pre-deporte)	59,40 €/temporada	79,20 €/temporada
Iniciación Deportiva (Psicomotricidad)	59,40 €/temporada	79,20 €/temporada
Tenis de mesa	59,40 €/temporada	79,20 €/temporada
Tenis	155,92 €/temporada	201,76 €/temporada
Tenis (Avanzado)	201,76 €/temporada	247,60 €/temporada
Padel	166,72 €/temporada	208,40 €/temporada
Pádel (Avanzado)	191,76 €/temporada	250,08 €/temporada
Deportes individuales	201,76 €/temporada	247,60 €/temporada
y Deportes de Equipo	59,40 €/temporada	79,20 €/temporada

DEPORTE	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Artes Marciales Infantil	22,92 €/mes	28,66 €/mes
Tenis	19,49 €/mes	25,22 €/mes
Tenis (Avanzado)	25,22 €/mes	30,95 €/mes
Padel	20,84 €/mes	26,05 €/mes
Pádel (Avanzado)	23,97 €/mes	31,26 €/mes
Deportes individuales	25,22 €/mes	30,95 €/mes

- ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS.

DEPORTE (por temporada)	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Fitness (Incluido wellness)	200,00 €	248,00 €
Tenis	183,39 €	229,24 €
Tenis (Avanzado)	229,24 €	275,09 €
Tenis + Fitness	240,00 €	288,00 €
Padel	166,72 €	208,40 €
Pádel (Avanzado)	191,73 €	250,08 €
Pádel + Fitness	240,00 €	288,00 €
Artes Marciales	201,73 €	247,58 €
Artes Marciales + Fitness	240,00 €	288,00 €
Gimnasia de Mayores	22,92 €	28,66 €

DEPORTE (por mes)	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Fitness (Incluido wellness)	25,00 €	31,00 €
Tenis	22,92 €	28,66 €
Tenis (Avanzado)	28,66 €	34,39 €
Tenis + Fitness	30,00 €	36,00 €
Padel	20,84 €	26,05 €
Pádel (Avanzado)	23,97 €	31,26 €
Pádel + Fitness	30,00 €	36,00 €
Artes Marciales	25,22 €	30,95 €
Artes Marciales + Fitness	30,00 €	36,00 €

Las tasas establecidas por temporada, para los Deportes de Equipo e Individuales, también se mantendrán para los deportistas mayores de 16 años.

El pago de la tasa de las actividades de Temporada se efectuará, con carácter general, anticipadamente al comienzo del curso.

El pago de la tasa de las actividades mensuales se efectuará, con carácter general, anticipadamente por mes completo.

Los ingresos se efectuarán en la Tesorería Municipal o en las cuentas que a tal efecto quedan abiertas en las entidades colaboradoras.

Una vez abonada la mensualidad correspondiente, ésta no será devuelta aunque el alumno solicite la baja a lo largo de dicho mes.

En la aplicación de las tasas, la categoría infantil comprende a todas las personas menores de 16 años. A las personas mayores de 60 años, les serán de aplicación las mismas tasas fijadas para la edad infantil.

Las tasas municipales, expuestas aquí como cuotas tributarias fijas para las Escuelas Deportivas Municipales y las Actividades Físicas para Adultos, no podrán dividirse en fracciones de hora.

Servicios Administrativos.

Por la expedición, de duplicado del carné de las Escuelas Deportivas Municipales o de las Actividades Físicas para Adultos (tarjeta con chip) en caso de pérdida, deterioro u otros motivos análogos. 3,00 €

Artículo 8º. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Se establecen las siguientes reducciones a varios miembros de una misma unidad familiar, matriculados en la Escuela Municipal de Deportes, durante el mismo mes o la misma temporada:

- Reducción del 10% de la tasa establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza para 2 (dos) miembros matriculados.

- Reducción del 20% de la tasa establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza para 3 (tres) miembros matriculados.

- Reducción del 30% de la tasa establecida en el artículo 6 de la presente ordenanza para 4 (cuatro) ó mas miembros matriculados.

Para las Escuelas Deportivas Municipales se establecen las siguientes reducciones:

- Para los deportistas que estén inscritos en una actividad de pago anual y además deseen inscribirse en otra/s actividad/es de pago anual, se realizara una reducción del 50 % de la tasa establecida para la segunda y sucesivas actividades actividad.

- Para los deportistas que estén inscritos en una o más actividades de pago anual y además deseen inscribirse en otra actividad de pago mensual, se realizara una reducción del 50 % de la tasa establecida para las actividades anuales, en el Artículo 6º de la correspondiente ordenanza.

- Para los deportistas que estén inscritos en una actividad de pago mensual y además deseen inscribirse en otra/s actividades de pago mensual, se realizara una re-

ducción del 50 % de la tasa establecida, para la segunda y sucesivas actividades mensuales

- Para los deportistas que deseen inscribirse en dos actividades mensuales y una actividad anual se realizará una reducción del 50 % de la tasa en una de las actividades mensuales y una reducción del 50% de la tasa en la actividad anual.

Para todos los deportistas empadronados que tengan el Carne Deportivo tendrán un descuento del 10% en las entradas y bonos de la Piscina Municipal de Verano.

Las personas con una discapacidad del 33% o superior, pagarán la tasa correspondiente a Infantil (menos de 16 años). En el caso de no poder aplicar la tasa correspondiente a Infantil, se realizará una reducción del 50 % de la tasa establecida en el Artículo 6° de la correspondiente ordenanza.

Por ultimo, las exenciones, reducciones y demás beneficios aplicables, no son acumulables, por lo tanto, del deportista, a la hora de inscribirse deberá elegir que reducciones quieren que se le apliquen.

Los voluntarios de Protección Civil, de la Agrupación de Voluntarios de Cabanillas del Campo, que lo acrediten, y se inscriban en las Actividades Físicas para Adultos, están exentos de dicha tasa y podrán inscribirse en la actividad siempre y cuando haya plazas libres en la misma. En lo referido a la Cuota de Matriculación, dichos voluntarios, si deberán efectuar el pago a la cuota de la primera actividad que se inscriban.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se reconoce beneficio tributario para todos los equipos de Cabanillas del Campo que se encuentren federados o mantengan convenio en vigor con el Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

(Se suprime) Se establece una bonificación del 50 % de la cuota de aquellos usuarios que se matriculen en una segunda actividad física para adultos. La bonificación se aplicará en la cuota que resulte de mayor cuantía.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 20 de octubre de 2009.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

5476

Ayuntamiento de Irueste

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Irueste, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las siguientes tasas:

- Por servicio público de recogida de residuos urbanos
- Por suministro domiciliario de agua potable

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Irueste, a 21 de octubre de 2009.—El Alcalde, Sebastián Saboya Armengol.

5448

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 17 de octubre de 2009 acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto económico de la Corporación para el ejercicio 2009, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, suponiendo los interesados de plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para estudio de expediente y presentación de reclamaciones en su caso.

Si transcurrido el plazo expresado anteriormente, no se hubieran presentado reclamaciones al respecto, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Casas de San Galindo, a 20 de octubre de 2009.—
El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

5331

**Entidad Local Menor
de Aldeanueva de Atienza**

EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Entidad Local Menor el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2009, se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULO**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Gastos de personal	14.320,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.100,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	14.843,52
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	50.413,22

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Impuestos directos	5.300,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas y otros ingresos	4.800,00
4	Transferencias corrientes	825,00
5	Ingresos patrimoniales	7.988,52
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	28.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	50.413,52

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden. 1.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Grupo: A2.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesión y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral: Lo previsto en la Ley.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Diplomado.

Formación específica: -

Observaciones: -

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

En Aldeanueva de Atienza, a 25 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Pedáneo, Juan Antonio Domingo Perucha.

5321

Mancomunidad Tajo-Guadiela

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 14 de octubre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zorita de los Canes, a 15 de octubre de 2009.—El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

5320

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante

los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zorita, a 15 de octubre de 2009.—El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

5347

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201146

N° Autos: ejecución 0000159 /2009-A .

Materia:

Demandante/s: José Antonio Carpintero González

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Acerodesing S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 159/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Carpintero González contra la empresa Acerodesing S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla
En Guadalajara, a siete de octubre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.-Por D. José Antonio Carpintero González, se ha presentado demanda ejecutiva frente a la entidad Acerodesign, S.L., sobre reclamación de cantidad y que ha sido registrada bajo el número 159/09.

SEGUNDO.-En este Juzgado se sigue Ejecución, registrada con anterioridad bajo el número 137/08, a instancia de D. Iosif Cornea frente a la misma entidad deudora, Acerodesign, S.L., y también sobre reclamación de cantidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-En este órgano judicial se siguen frente al mismo deudor la presente Ejecución así como la registrada con anterioridad bajo el número 137/08, por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Procedimiento Laboral, que facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que por propia iniciativa pueda acumularlas por las razones que dichos preceptos expresan, procede acumular la presente ejecución a la seguida en este Juzgado bajo el número 137/08.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda acumular la presente Ejecución a la que se sigue en este Juzgado bajo el número 137/08 a instancia de D. Iosif Cornea frente al mismo deudor, Acerodesign, S.L.

Traíga a las presentes actuaciones testimonio de la Sentencia dictada en el procedimiento n° 858/08 del que dimana la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Para la notificación a la ejecutada líbrense edictos para su publicación en el B.O.P. de esta ciudad y en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma El Magistrado-Juez. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acerodesing S. L., en ignorado paradero, expido a presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a siete de Octubre de dos mil nueve.—La Secretario Judicial, rubricado.

5369

N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201276

38800

N° Autos: demanda 0000936 /2008-E.

Materia: ordinario.

Demandante/s: José Castellano Cárdenas

Demandado/s: In Hous Gestión S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000936 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. José Castellano Cárdenas contra la empresa In Hous Gestión, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

“Que, estimando la demanda formulada por D. José Castellano Cárdenas frente a la empresa In Hous Ges-

ción, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada, In Hous Gestión, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de 5.993,48 € netos; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 29.3 del E.T.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 60 0936 08, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidariadel avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a In Hous Gestión, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a trece de octubre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

5370

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0200588

07410

N° Autos: demanda 0000262 /2009-E

Materia: ordinario.

Demandante/s: Evelyn Gabriela Ureta Mera

Demandado/s: Emil Filon

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Evelyn Gabriela Ureta Mera contra Emil Filon, en reclamación por ordinario, registrado con el n° 0000262 /2009 se ha acordado citar a Emil Filon, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/1/2010 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Plaza Fernando Beladiez, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Emil Filon, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a catorce de octubre de dos mil nueve.— El Secretario Judicial, rubricado.

5371

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0200547

38800

N° Autos: demanda 0000476 /2009-E.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Ernesto Gabriel Amaya

Demandado/s: Servicios Auxiliares Orcotel, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000476/2009-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ernesto Gabriel Amaya contra la empresa Servicios Auxiliares Orcotel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que, estimando la demanda formulada por D. Ernesto Gabriel Amaya frente a la empresa Servicios Auxiliares Orcotel, S.L., debo condenar y condeno a la compañía demandada a que abone al actor la cantidad de 1.067,46 €; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 29.3 del E.T. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del FOGASA con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Orcotel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a trece de octubre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

5373

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0200598
38800*

N° Autos: demanda 0000366 /2009-e.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Raul Hernando Fernández

Demandado/s: Fogasa, Acerodesing, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000366 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Raul Hernando Fernández contra la empresa Fogasa, Acerodesing, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

“Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D. Raul Hernando Fernández frente a la empresa Acerodesign, S.L., habiendo sido citado el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Acerodesign, S.L., a que abone al actor la cantidad de 4.86761 €; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576. 1 de la L.E. Civil.

Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fogasa con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o bene-

ficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 61 09, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acerodesing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a trece de octubre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado

5348

*N.I.G. : 19130 44 4 2008 0201186
08400*

N° Autos: ejecución 0000157 /2009 -A.

Materia:

Demandante/s: Arturo García Plaza

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Acerodesing

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 157/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Arturo García Plaza contra la empresa Acerodesing S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla
En Guadalajara , a siete de octubre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO. -Por D. Arturo García Plaza, se ha presentado demanda ejecutiva frente a la entidad Acerode-

sign, S.L., sobre reclamación de cantidad y que ha sido registrada bajo el número 157/09.

SEGUNDO.-En este Juzgado se sigue Ejecución, registrada con anterioridad bajo el número 137/08, a instancia de D. Iosif Cornea frente a la misma entidad deudora, Acerodesign, S.L., y también sobre reclamación de cantidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-En este órgano judicial se siguen frente al mismo deudor la presente Ejecución así como la registrada con anterioridad bajo el número 137/08, por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Procedimiento Laboral, que facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que por propia iniciativa pueda acumularlas por las razones que dichos preceptos expresan, procede acumular la presente ejecución a la seguida en este Juzgado bajo el número 137/08.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda acumular la presente Ejecución a la que se sigue en este Juzgado bajo el número 137/08 a instancia de D. Iosif Cornea frente al mismo deudor, Acerodesign, S.L.

Traígase a las presentes actuaciones testimonio de la Sentencia dictada en el procedimiento n° 876/08 del que dimana la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Para la notificación a la ejecutada líbrense edictos para su publicación en el B.O.P. de esta ciudad y en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma El Magistrado-Juez. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acerodesing S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a siete de octubre de dos mil nueve.—
El Secretario Judicial rubricado.

5372

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0201440
07410*

N° Autos: demanda 0000640/2009-E

Materia: ordinario.

Demandante/s: Stefan Rasoga

Demandado/s: Silgomez Multiservicios S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Stefan Rasoga contra Silgomez Multiservicios S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 0000640/2009 se ha acordado citar a Silgomez Multiservicios S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/4/2010 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Plaza Fernando Beladiez, s/n de debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Silgomez Multiservicios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a nueve de octubre de dos mil nueve.—El/la Secretario Judicial, rubricado.